

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36238** MADRID

Edicto

Doña Carmen Fresneda García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento n.º 431/09 por auto de fecha 30/09/09 se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Medardo Roberto Santillan Barbera que tiene su centro de principales intereses en la calle Fernando Poor, 39, 2 letra c que coincide con el lugar de domicilio. El deudor debe ser mantenido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, si bien queda sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad, facultades que ostentarán a demás de las previstas legalmente.

2º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la esta publicación.

3ª Que los acreedores e interesados que deseen comparecen en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3).

Madrid, 19 de octubre de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090075897-1